

Prueba de acceso a la Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior

¿Para quién es esta prueba?

Para las personas que quieran cursar algún ciclo formativo de la Formación Profesional de Grado Superior y no posean los requisitos académicos, se realizará una prueba de acceso.

¿Cuáles son los requisitos?

Para participar en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, se requerirá:

- No reunir ninguno de los requisitos académicos que permiten el acceso a dichas enseñanzas.
- Tener cumplidos 19 años de edad o cumplirlos en el año natural de realización de la prueba.

¿Cuándo es la inscripción y se celebra la prueba?

- Para la convocatoria ordinaria, cuya prueba se realizará el 5 de junio, el plazo de presentación de solicitudes será del 8 al 26 de abril, ambos inclusive.
- Para la convocatoria extraordinaria, cuya prueba se realizará el 6 de septiembre, el plazo de presentación de solicitudes será del 8 al 19 de julio, ambos inclusive.

¿Dónde se presenta la solicitud de la inscripción?

Las solicitudes para realizar la prueba se cumplimentarán y presentarán, preferentemente, a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería de Educación. Con objeto de facilitar al alumnado la solicitud online de las pruebas de acceso, los centros docentes proporcionarán a las personas interesadas que lo soliciten la Clave iCAT para la autenticación y realización de dicha inscripción, así como el asesoramiento necesario para su obtención e inscripción en las pruebas.

¿Qué estructura tiene la prueba?

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior constará de dos partes:

- La parte común, que se compone de tres ejercicios diferenciados, tendrá carácter instrumental y desarrollará los objetivos de bachillerato de las siguientes materias:
 - 1.ª Lengua Castellana y Literatura.
 - 2.ª Lengua Extranjera (se elegirá entre inglés o francés).
 - 3.ª Matemáticas.
- La parte específica, que valorará las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate, se organizará en tres opciones, según la familia profesional a la que se desee acceder:
 - 1.ª Opción A: Humanidades y Ciencias Sociales.
 - 2.ª Opción B: Ciencias I.
 - 3.ª Opción C: Ciencias II.

La parte específica de la prueba de acceso consta de dos ejercicios diferenciados. Cada una de las opciones de la parte específica de la prueba de acceso consta de tres materias, de las que cada aspirante debe elegir en el momento de solicitar la prueba dos.

Las materias de las que consta la parte específica de cada una de las opciones y que tendrán como referencia las correspondientes materias del currículo de bachillerato en Andalucía son:

- Opción A: Economía de la Empresa, Geografía y Segunda Lengua Extranjera: inglés o francés.
- Opción B: Física, Dibujo Técnico y Tecnología Industrial.
- Opción C: Química, Biología y Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente.

En el caso de la opción A, si la persona aspirante elige como materia de examen de la parte específica la Segunda Lengua Extranjera, ésta deberá ser distinta a la elegida en la parte común.

¿Qué calificación es necesaria para superar la prueba?

La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior se calificará numéricamente entre 0 y 10, con dos decimales para cada una de las partes o ámbitos que se establezcan. La nota final de la prueba será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada parte o ámbito, expresada con dos decimales. Se considerará superada la prueba de acceso cuando, habiendo obtenido la persona candidata, al menos, la calificación de cuatro puntos en cada una de las partes de la prueba, la media aritmética sea igual o superior a cinco puntos.

A los efectos del cálculo de la nota final de la prueba de acceso no se tendrán en cuenta las partes o ámbitos de la prueba en las que el participante haya sido declarado exento. Esta circunstancia se reflejará en el acta de calificación consignándose la expresión EX en la casilla correspondiente.

¿Qué exenciones totales o parciales de la prueba existen?

1. Para las personas inscritas en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior serán reconocidas como exentas las materias que hayan sido superadas con anterioridad en Bachillerato o sus equivalentes con evaluación positiva. También serán reconocidas como exentas las materias superadas en pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.
2. Aquellas personas que acrediten haber superado el 2.º curso del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial quedarán exentas de la realización del ejercicio de la misma Lengua Extranjera de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior.
3. Quedarán exentas de la parte específica de la prueba quienes acrediten estar en posesión de un certificado de profesionalidad de alguna de las familias incluidas en la opción por la que se presenta, de un nivel de cualificación dos o superior.
4. Quedarán igualmente exentas de realizar la parte específica de la prueba, quienes acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa, en el campo profesional relacionado con alguna de las familias incluidas en la opción por la que se presenta.

La justificación de la experiencia laboral se hará con los siguientes documentos:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

c) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios: Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

5. Cuando una persona tenga superada la prueba de acceso de una opción quedará exenta de la parte común de cualquiera de las otras opciones.

6. Asimismo, quienes acrediten mediante certificado del centro docente en el que la realizaron, haber superado la prueba de acceso a un ciclo formativo de grado superior en convocatorias anteriores a las convocatorias del año 2008 y deseen acceder a un ciclo formativo distinto, no deberán realizar los ejercicios correspondientes a la parte común de la prueba.

¿Qué certificados y efectos se obtienen tras realizar la prueba?

- Quienes hayan superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior tras obtener una puntuación de cinco puntos o superior en la calificación global podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria en el que haya realizado la prueba, la expedición del certificado de superación de la misma.

- La superación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior tendrá validez en todo el territorio nacional.

- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas que, no habiendo superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, hayan superado alguna de sus partes, serán eximidas de la realización de las mismas en futuras convocatorias. A tales efectos, solicitarán la certificación de superación de la misma. En la calificación final de la prueba se tendrá en cuenta la calificación que se hubiera obtenido en dichas convocatorias anteriores.

Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior sólo se podrá solicitar plaza para cursar cualquiera de los ciclos formativos reflejados en el mismo, para el cupo de pruebas de acceso.

Para más información consultar: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>

Más información acerca de las exenciones de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional/index.php/pruebas-de-acceso/1643-exenciones-grado-superior>